



Programa de Control de Establecimientos de Nueva Apertura 2025

Organiza: Dirección General de Salud Pública – Consejería de Sanidad

Ámbito: Castilla-La Mancha

Tipo de programa: Informativo

Objetivo: Acompañar a los nuevos comercios en el cumplimiento de sus obligaciones con los consumidores.



Objetivos del Programa

Asegurar que el 100% de los nuevos comercios cumplen con la normativa de consumo.

Informar a los titulares sobre sus derechos y deberes.

Promover la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Ofrecer distintivos de calidad en consumo.

Mantener actualizada la base de datos de establecimientos.



¿Qué se verifica?

1. Documentación y licencias:

Licencia municipal o declaración responsable.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

2. Información al consumidor:

Carteles de hojas de reclamaciones y prohibiciones (alcohol, tabaco).

Medios de pago aceptados.

Política de devoluciones (si aplica).

3. Precios:

Claridad y visibilidad de precios en productos, escaparates y promociones.

Precios completos, con impuestos incluidos.

Precio por unidad de medida cuando sea obligatorio.

4. Documentación comercial:

Facturas y tickets.

Presupuestos y resguardos de depósito (si aplica).

Ejecución del Programa

Duración: Todo el año 2025.

Carácter: Informativo (no sancionador).

Controles previstos: 125 visitas orientativas.

Ámbito: Comercios minoristas de todo tipo (ropa, calzado, juguetes, libros, electrodomésticos, etc.).

Actuación: Se entrega un díptico informativo y se asesora al titular.

Normativa Aplicable (selección)

RDL 1/2007: Defensa de consumidores y usuarios.

Ley 3/2019: Estatuto de las personas consumidoras de Castilla-La Mancha.

Ley 7/1996: Ordenación del Comercio Minorista.

RD 3423/2000: Indicación de precios.

Decreto 72/1997: Hojas de reclamaciones.

Ley 3/1991: Competencia desleal.

Observaciones

No se realiza segunda visita.

Si se detectan incumplimientos, se emite requerimiento informativo.

Se puede incluir el establecimiento en otros programas de control si no subsana.